



**MAT.: APRUEBA CONVENIO DE  
TRANSFERENCIA Y EJECUCION PROGRAMA  
"MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR.-**

**Monte Patria, 23 de Enero de 2014.-**

**VISTOS:**

- Constitución Política de la Republica;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 20012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente, año 2014;

En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

**DECRETO ALCALDICIO N° 932/2014.**

**1.- APRUEBESE** Convenio de continuidad de Transferencia y Ejecución "Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2013, entre el Servicio Nacional de la Mujer R.U.T. N° 60.107.000-6, representado por su Directora Regional (s) doña Paula Spencer Montané y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria R.U.T N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet.

**2. ESTABLEZCASE** que el objetivo general es contribuir a la inserción laboral de calidad de las mujeres, entregando herramientas para enfrentar las principales barreras de acceso que enfrentan en el mercado del trabajo.-

**3.-ESTABLEZCASE** que SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto la suma bruta única y total anual de \$ 11.221.850, los que se desglosan en la cláusula séptima punto uno letra B. Así mismo la municipalidad, se compromete a destinar para la gestión administración e implementación del programa la suma bruta, única y total anual de \$ 15.296.000, los que se desglosan en la cláusula séptima punto dos letra B.-

**4.-ESTABLEZCASE** que el presente convenio entrara en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo respectivo se encuentre totalmente tramitado, y regirá hasta el 31 de diciembre de 2014.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
  
**ALCALDE**